



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

IF-2025-00018211-AGCBA-DGADMIN

Buenos Aires, Jueves 24 de Julio de 2025

ANEXO V

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Índice.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
2. VALOR DEL PLIEGO
3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS
4. LUGAR, DIA Y HORA LA ENTREGA DE OFERTAS
5. APERTURA

6. DESCRIPCIÓN.
7. PRECIO DE LA OFERTA
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
9. NORMATIVA APLICABLE
10. CERTIFICADO MIPyME
11. VISITA DE INSTALACIONES
12. SOLICITUD DE ANTECEDENTES
13. PLAN DE TRABAJO
14. PERMISOS Y AUTORIZACIONES
15. HABILITACIONES DEL OFERENTE
16. LISTADO DE EQUIPAMIENTO
17. CONDICIONES DE L PERSONAL
18. TRABAJO EN ALTURA
19. REPRESENTANTE TÉCNICO
20. LISTADO DEL PERSONAL AFECTADO
21. DEPENDENCIA LABORAL Y OBLIGACIONES A CARGO DE LA ADJUDICATARIO
22. SEGUROS
23. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
24. FACULTADES DE LA AGCBA
25. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA POR ACTOS DE SU PERSONAL
26. DOCUMENTACIÓN

27. PENALIDADES

28. ADELANTO PARA TRÁMITES Y PERMISOS

29. PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO

30. PLAZO DE EJECUCIÓN DE TAREAS- HORARIO

31. RECEPCIÓN PROVISORIA Y PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

32. ENTREGA DE FACTURAS

33. FORMA DE PAGO

34. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

1.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se contratará el servicio de remoción, acondicionamiento, transporte y disposición final de elementos constructivos con contenido de asbesto (canalones parasoles de fibrocemento no friable) existentes en las fachadas exteriores del edificio de la AGCBA sito en Jean Jaures 220 CABA.

2.VALOR DEL PLIEGO

Sin Cargo

3.LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Consultas

Mail: compras@agcba.gob.ar

Retiro de Pliegos

www.agcba.gob.ar -> Transparencia - Compras y Contrataciones -> Llamados -> Licitación pública.

4.LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta las 12:00 horas del día 14 de agosto de 2025 en la mesa de entradas de la AGCBA, sita en Jean Jaures 220, en sobre cerrado, indicando en su exterior N° de contratación, expediente, e identificación del oferente.

LAS OFERTAS DEBERÁN CONTENER LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA AGCBA.

NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA UN EJEMPLAR DEL PRESENTE PLIEGO NI DOCUMENTACION NO SOLICITADA.

SE SOLICITA QUE LOS SOBRES NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE ENCINTADOS A FIN DE QUE TENGAN EN SU EXTERIOR ESPACIO PARA QUE EL PERSONAL DE MESA DE ENTRADAS PUEDA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LOS SELLOS DE RECEPCIÓN.

5. APERTURA

El acto de apertura se realizará el día de 14 de agosto de 2025 a las 12:15 hs. en la División Compras y Contrataciones de esta auditoría, Jean Jaures 216, piso 4°.

6. DESCRIPCIÓN.

Renglón único: remoción, acondicionamiento, transporte y disposición final de elementos constructivos con contenido de asbesto (canalones parasoles de fibrocemento no friable) existentes en las fachadas exteriores del edificio de la AGCBA sito en Jean Jaures 220 CABA.

Cantidad estimada de material a remover: 33.000 kg. (1.300 m²).

7. PRECIOS DE LA OFERTA.

El Oferente deberá indicar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, el precio del servicio cotizado.

No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires el carácter de exento.

Los precios cotizados por el oferente no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, debiéndose ajustar a los importes cotizados oportunamente en la oferta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y el oferente no la presentara (conforme art. 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el art. 98 ley 2095).

En concordancia con lo establecido precedentemente, y conforme el art 98° de la ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en los siguientes supuestos:

- a. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b. Si estuviere escrita con lápiz.
- c. Si contuviera condicionamientos.
- d. Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

9.- NORMATIVA ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Se detalla a continuación el marco normativo aplicable específicamente al servicio objeto de la presente contratación:

Ley Nacional N°24.051 de Residuos Peligrosos.

Decreto 831/93 que reglamenta la Ley Nacional N°24.051 de Residuos Peligrosos.

Ley N° 2.214 de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. y su reglamentación.

Resolución 455 de la Agencia de Protección Ambiental (APRA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicada en 2018.

Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos.

10. CERTIFICADO MIPyME

Conforme art. 101 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 148/21, la calificación como micro, pequeña empresa y taller protegido de producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 778, resulta de la presentación del certificado MiPyME expedido por autoridad competente.

Conforme ello, a los fines de pretender el margen establecido en el art. 102 de la Ley N° 2095 texto consolidado por Ley 6764, deberán presentar junto con la oferta dicho certificado.

11. VISITA DE INSTALACIONES

El oferente deberá efectuar la visita de las instalaciones. La misma deberá realizarse sin excepción previa comunicación vía mail maria.gonzalez@agcba.gob.ar para su coordinación. Al finalizar la misma se firmará el correspondiente certificado que como anexo N° VII se acompaña. La no presentación de la constancia de visita de las instalaciones junto con la oferta económica constituye una causal de rechazo de la misma.

12. SOLICITUD DE ANTECEDENTES

A los efectos de poder evaluar la capacidad operativa, los oferentes deberán presentar junto con su oferta certificación original emitida por organismos y/o empresas en los que se

encuentren prestando o hayan prestado un servicio similar. En dicho certificado debe constar, nombre completo del emisor, fecha y duración del contrato y contacto de referencia. De considerarlo necesario la AGCBA, pueda realizar las consultas a los fines de su constatación.

Asimismo, deberá presentar una nota donde se precise la fecha de inicio de actividades como prestadora del servicio que se pretende contratar, información que se tomará como declaración jurada.

La no presentación de lo solicitado en este ítem implicará la desestimación de la oferta.

13. PLAN DE TRABAJO

Las ofertas deberán incluir el plan de trabajo detallando cronograma de obra y metodología para el cumplimiento de tareas requeridas incluyendo plan de contingencia en caso de accidente, plan de salud y seguridad.

La no presentación implicará la desestimación de la oferta.

14. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

La firma adjudicataria será responsable de llevar a cabo la gestión de la totalidad de los permisos y autorizaciones, apertura y cierre de expedientes, que deban tramitarse ante las autoridades de aplicación competentes para la realización de las tareas y que sean exigidos por la normativa vigente, ya sea las propias del servicio a prestar, como las correspondientes por trabajos en vía pública.

15 HABILITACIONES DE LOS OFERENTES:

Junto con la oferta, los oferentes deberán presentar:

- Constancia de habilitación como Generador de residuos peligrosos
- Constancia de habilitación de la empresa transportista encargada de retirar el material extraído hasta su destino final

- Constancia de habilitación del/los laboratorios donde se realizarán las pruebas requeridas
- Constancia de habilitación del destino final de los residuos generados.

Las habilitaciones serán emitidas por el Ministerio de Espacio e Higiene Urbana de CABA, a través de la Agencia de Protección Ambiental (APrA).

La no presentación implicará la desestimación de la oferta.

16. LISTADO DE EQUIPAMIENTO:

Junto con la oferta el oferente deberá presentar un listado del equipamiento a utilizar para la prestación del servicio.

En caso de que para las tareas se requiera la utilización de maquinaria pesada (autoelevadores, manipuladores telescópicos, grúas, etc) deberá presentar certificados de aptitud técnica de los equipos y de los operadores, emitidos por ente habilitado, como así también las pólizas de seguro correspondientes, las consideraciones precedentes serán aplicadas también para trabajo en altura.

La no presentación implicará la desestimación de la oferta.

17. CONDICIONES DEL PERSONAL

a) Idoneidad: Los oferentes deberán manifestar y garantizar que poseen la cantidad e idoneidad de personal para ejecutar las tareas requeridas, aportando todo el personal especializado y de supervisión que sea necesario para el desarrollo de las tareas involucradas en el transcurso de la prestación de los servicios, con los niveles de calidad requeridos.

Conforme ello toda persona afectada al servicio deberá contar con capacitación en manipulación de asbesto que garantice la idoneidad para la tarea encomendada.

b) Habilitaciones/certificaciones: Todo personal que requiera habilitación y/o certificación alguna conforme la normativa legal vigente, para la realización de sus tareas deberá contar con ella, siendo vigente y presentada a la A.G.C.B.A. la correspondiente documentación de respaldo.

c) EPP (elementos de protección personal): Dicho personal deberá equiparse con las herramientas; equipos necesarios para prestar los servicios, usarán y mantendrán todas las herramientas y equipos de protección personal que se requieran de acuerdo con la tarea.

A continuación, se listan los EPP mínimos necesarios para garantizar la seguridad de cada operario:

Casco de seguridad

Antiparras panorámicas

Semimáscara con filtros para polvos de asbesto

Mameluco descartable de Tyvek

Chaleco de alta visibilidad

Guantes de acrílico nitrilo

Calzado de seguridad

Conforme ello se requiere la presentación una declaración jurada donde conste que en caso de ser adjudicada su personal cumplirá con los requisitos mencionados en este ítem. Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

En caso de ser adjudicado, junto con el resto de la documentación solicitada, deberá acreditar para cada empleado abocado a las tareas las constancias de capacitación del personal, habilitaciones y/o certificaciones mencionadas.

La no presentación de la misma implicará la imposibilidad del inicio de las tareas.

18. TRABAJOS EN ALTURA

En caso de contemplarse la realización de trabajos en altura, correrá por cuenta de la adjudicataria la obligación de arbitrar los medios necesarios para la utilización de los dispositivos adecuados y su correcta fijación a fin de llevar a cabo la tarea garantizando la seguridad de los operarios afectados y terceros para los que pudiera presentar algún tipo de riesgo, así como también garantizar la utilización de elementos de seguridad para el personal, todo ello en cumplimiento de las normas sobre trabajos en altura.

Conforme ello se requiere la presentación una declaración jurada donde conste que en caso de ser adjudicada se cumplirá con los requisitos mencionados. Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

19. REPRESENTANTE TÉCNICO

Junto con la oferta deberá presentar al menos 1 opción del profesional que cumplirá el rol de Representante técnico, especializado en la materia acreditando curriculum y demás constancias que denoten la capacidad técnica para cumplir dicho rol. A los efectos de su consideración se tendrá en cuenta tanto la antigüedad en el ejercicio de la profesión como los antecedentes en realización de tareas similares, los cuales deberán constar en el C.V. que se presente y que será considerado como DDJJ.

El Representante Técnico, será responsable y representante del adjudicatario en materia técnica ante la AGCBA, y con el cual la AGCBA deberá tener comunicación directa, conforme lo cual se deberá al momento de coordinar el inicio del servicio, declarar un teléfono de contacto directo.

Deberá realizar las tareas de supervisión en todas las etapas comprendidas según la contratación, hasta la completa finalización de los trabajos, y cuya actuación será la que determine la legislación indicada en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones citadas.

Velará por el cumplimiento e implementación de lo detallado en las presentes especificaciones.

Controlará la existencia, correcta utilización y estado de conservación de la totalidad de los EPP utilizados para el desarrollo de las tareas a realizar.

Garantizará el cumplimiento de las capacitaciones del personal interviniente acorde a las tareas a realizar.

La no presentación implicará la desestimación de la oferta.

20. LISTADO DEL PERSONAL AFECTADO

Antes de dar inicio a la prestación del servicio el adjudicatario deberá presentar un listado

con los datos de las personas afectadas al servicio (por turnos si los hubiere), junto con los seguros que en el presente pliego se soliciten al respecto.

En el listado se deberá indicar a la persona encargada de supervisar el servicio, quien cumplirá el mismo horario que el resto del personal afectado a cada uno de los turnos.

Datos a consignar:

1. Apellido y nombres.
2. Tipo y número de documento de identidad.
5. Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).
6. Seguros

No se autorizará el ingreso a laborar a aquel personal que no acredite la correspondiente cobertura de los seguros que se soliciten.

21. DEPENDENCIA LABORAL y OBLIGACIONES A CARGO DE LA ADJUDICADA.

Todo el personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, no teniendo en consecuencia relación de dependencia alguna con la AGCBA, la que no asume por lo tanto ninguna responsabilidad ante cualquier conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la adjudicataria y su personal.

Cada trabajador será notificado de esta situación y suscribirá una declaración jurada, reconociendo que la única relación laboral existente es la que lo vincula con la adjudicataria.

Estas declaraciones juradas deberán ser entregadas al área técnica (DTIMA) junto con las nóminas requeridas para ser incorporadas al expediente respectivo previo al inicio de la prestación de servicio. Asimismo, la adjudicataria será responsable del cumplimiento de las leyes y normas sanitarias que sean exigibles por la característica de la actividad (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

La adjudicataria deberá cumplir estrictamente con todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo, de acuerdo con las exigencias legales vigentes o las que se dicten en el futuro.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, la AGCBA podrá requerir los comprobantes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones. La adjudicataria será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

La Adjudicataria queda comprometida a mantener indemne a la AGCBA, de cualquier suma que deba abonar, derivada de las obligaciones laborales y de la seguridad social relacionadas con su personal y/o subcontratista que tenga o pudiera tener a su cargo o que contrate con la modalidad laboral que dispusiera, o prestare servicios en cumplimiento del objeto de la contratación.

Asimismo, la adjudicataria asume en forma exclusiva toda responsabilidad civil derivada de la prestación del servicio comprometiéndose a mantener indemne a la AGCBA respecto de cualquier reclamo originado en hechos ocurridos en ocasión de la prestación del servicio.

La adjudicataria se compromete a notificar de forma inmediata y en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de haber tomado conocimiento de cualquier reclamación, acción o procedimiento de los que tengan conocimiento y que puedan generar cualquier tipo de responsabilidad respecto de la otra parte.

La adjudicataria se obliga a cumplir acabadamente con todas las normas de Seguridad, Salubridad e Higiene y Protección del Medio Ambiente y con cualquier otra norma aplicable a su actividad y a los Servicios a nivel nacional, provincial y municipal, durante toda la vigencia de la relación contractual.

La adjudicataria será la única responsable por los accidentes y/o infracciones que pudieran ocurrir y/o cometerse durante o con motivo de la prestación de los Servicios.

22. SEGUROS

Los seguros deberán contratarse con compañías de primera línea, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los mismos deberá estar contemplada la cobertura para la manipulación y eliminación de materiales con asbesto y en caso de que el plan de trabajo contemple trabajo

en altura, esta última:

A) Accidentes de trabajo

La adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 junto con su modificatoria Ley N° 26.773 (y leyes N° 24.241 y N° 27.348), sus normas complementarias y reglamentarias, el que se mantendrá vigente mientras dure la prestación del servicio.

B) Responsabilidad Civil comprensiva

La adjudicataria, durante el plazo de prestación del servicio, mantendrá/n vigente un seguro de responsabilidad civil comprensiva, por una suma mínima de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), por hecho y por persona, por los daños que ocurrieran como consecuencia de la prestación del servicio contratado.

La póliza correspondiente deberá estar endosada a favor de la AGCBA. En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños ocasionados, la diferencia resultante correrá por cuenta de la adjudicataria, siguiéndose en su caso el procedimiento establecido en el Artículo 129 de la Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado.

C) De Vida Colectivo Obligatorio La adjudicataria, durante el plazo de prestación del servicio, mantendrá vigente un seguro de vida obligatorio para su personal, conforme con lo establecido por el Decreto N° 1567/74.

D) De Accidentes Personales: en caso de que la persona que se presente a prestar servicio sea contratada por el prestador, no encontrándose bajo relación de dependencia.

Las pólizas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del contrato.

Dichas constancias deberán presentarse al momento de la firma del contrato y junto con el listado del personal a fin de verificar que el mismo en su integridad se encuentre amparado en las coberturas. No se dejará ingresar a trabajar a aquel personal que no cumpla con los presentes requisitos.

Además, deberá acreditar el pago de cada uno de los seguros.

A los fines de realizar la correspondiente evaluación, junto con la oferta deberán presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación del

servicio se encuentra cubierto por todos los seguros descriptos según corresponda.

23. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista del expediente.

La AGCBA evaluará la propuesta teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el cumplimiento de toda la documentación a presentar. En caso de que más de un oferente de total cumplimiento a lo dicho, se decidirá por la oferta económicamente más conveniente. Todo ello conforme con el art. 102° de la ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6764.

24. FACULTADES DE LA AGCBA

La AGCBA se reserva el derecho de requerir a los oferentes toda la información que considere necesaria respecto de su capacidad técnica, así como practicar las verificaciones que considere necesarias en las instalaciones a efectos de constatar la capacidad operativa.

Los oferentes deberán dejar perfectamente identificados en sus ofertas los domicilios pertenecientes a sus oficinas, como así también horario de atención y teléfonos, los cuales serán considerados declaración jurada.

25. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA POR ACTOS DE SU PERSONAL

La adjudicataria deberá tomar todas las precauciones necesarias y cumplir con las disposiciones vigentes para evitar ocasionar daños a personas, propiedades, equipos y/o personal bajo su dependencia, de la A.G.C.B.A. o de terceros.

La adjudicataria se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la AGCBA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de la adjudicataria, cualquiera fuera la causa del reclamo en tanto tenga relación con el servicio prestado por ésta, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a multas,

indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la AGCBA podrá compensar los montos aludidos con los eventualmente adeudados por la contratista por los conceptos indicados en la presente cláusula.

26. DOCUMENTACION:

Toda la documentación, solicitud, nota y demás presentaciones referidas a la presente contratación que por el presente pliego se le solicite con posterioridad a la fecha de apertura, deberá ser ingresada formalmente por ante Mesa de Entradas de la AGCBA, y dirigida al DTIMA vía mail a mesa.entradas@agcba.gob.ar.

27. PENALIDADES

El incumplimiento de las condiciones de tiempo, modo y lugar de cualquiera de las obligaciones asumidas por la adjudicataria en virtud del plexo jurídico aplicable a la contratación que se celebra, genera la mora automática sin necesidad de interpelación administrativo ni judicial, siendo, asimismo, pasible de ser penalizado y/o sancionado conforme regulación y atribuciones contempladas en la Ley N° 2095, texto consolidado, la Resolución AGC N° 148/21 y las previsiones de este pliego.

Conforme dicho marco normativo será sancionada y penalizada cualquier falsedad que sobre el registro o control de servicio realice la adjudicataria.

La penalidad o la sanción aplicable lo será sin perjuicio del derecho que la corresponde a la AGCBA por los daños y perjuicios que eventualmente se ocasionen.

A los efectos de la aplicación y graduación de las penalidades prevista en la ley 2095, texto consolidado el órgano competente debe considerar las circunstancias fácticas del caso, el incumplimiento detectado, su gravedad, el eventual daño causado, así como la aplicación de penalidades y/o sanciones previas.

28. ADELANTO PARA TRAMITES Y PERMISOS

En el marco de la contratación, se considerará el pago de un 15% del monto total de la oferta que resulte adjudicada en concepto de anticipo por tramitación de permisos

requeridos para la realización de las tareas objeto de la contratación (generación, tratamiento, traslado, destino final de residuos peligrosos), los cuales serán otorgados por APrA (Agencia de Protección Ambiental).

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de perfeccionado el contrato, junto con la garantía de adjudicación, se deberá presentar la factura para su pago.

Asimismo, deberá presentar una garantía de caución por el 100% de dicho anticipo. Dicha garantía se devolverá una vez que el área técnica informe el cabal cumplimiento del objeto para lo cual fue realizado el adelanto. La factura se pagará en un plazo de 7 (siete) días hábiles desde su presentación, salvo que no se hayan integrado las garantías mencionadas, en cuyo caso el plazo de pago empezará a contarse desde que dichas garantías se presenten.

29. PLAZO DE INICIO DE TRAMITES Y PERMISOS

La adjudicataria deberá ponerse en contacto con el DTIMA (maría.gonzalez@agcba.gob.ar – tel 3754-3700 int 1410) dentro de las 72 hs desde la notificación o firma del contrato (lo que primero ocurra), a fin de coordinar el inicio de los trámites administrativos legales exigidos para procurar la autorización por parte de la autoridad de aplicación, así como de la presentación de toda documentación referida en el presente pliego. El plazo de presentación de la documentación para la apertura del expediente de autorización ante la autoridad de aplicación no podrá exceder de los 5 días a contar desde la fecha de pago del adelanto.

30. PLAZO DE INICIO Y EJECUCION DE TAREAS- HORARIOS

Una vez otorgada la autorización por parte de APrA la adjudicataria tendrá un plazo de hasta 24 hs para comunicarse con el área técnica para dar inicio a la ejecución de las tareas. Iniciadas las mismas la adjudicataria tendrá 20 días hábiles como plazo para finalizar la ejecución de tareas.

Las tareas deberán realizarse de lunes a viernes en horario diurno, dentro de la franja de 8:00 a 18:00 hs.

31. CERTIFICACIÓN PROVISORIA Y PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO (PRD).

La certificación provisoria se realizará una vez finalizadas las tareas y presentados los informes de análisis del aire con resultado óptimo de calidad del mismo; asimismo, se requerirá constancia de presentación de finalización de tareas ante la autoridad competente.

La certificación definitiva se realizará una vez presentados el informe final del operador, los manifiestos de transporte y certificado de tratamiento de residuos peligrosos y disposición final (emitido mediante plataforma oficial - SIMEL)

La recepción definitiva se otorga dentro de los cinco (05) días de prestada la certificación definitiva emitida por el área técnica. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario puede intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad, la cual se tiene por acordada si no se manifiesta en el término de cinco (5) días de recibida la intimación.

Dichos plazos se interrumpen cuando el proveedor deba cumplir con algún recaudo legal o administrativo a su cargo y se reanuda cuando los mismos se encuentren cumplimentados en su totalidad.

Todo ello conforme lo establecido en el art. 109° del reglamento, aprobado por la Resolución AGC N° 148/21.

32. ENTREGA DE FACTURA

Las facturas deben confeccionarse de acuerdo con las normas dispuestas por la AFIP y presentarse en original en la Mesa de Entradas de la AGCBA, junto con el PRD (conforme Art. 118 de la Resolución 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 texto consolidado) suscripto por los funcionarios competentes y la documentación requerida en los pliegos.

33. FORMA DE PAGO.

El pago del 85% restante se realizará de la siguiente manera:

Recibida la certificación provisoria mencionada en el punto 32 del presente pliego, el adjudicatario deberá presentar factura por el 70% del monto adjudicado

El 15% restante se pagará luego de emitido el Parte de Recepción Definitivo.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura (de conformidad con lo establecido en el presente pliego para la entrega de la factura) y de la documentación solicitada en el art. 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El plazo previsto se interrumpirá ante la falta, vicio o irregularidad de la documentación mencionada anteriormente, hasta la subsanación por parte del adjudicatario.

34. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA:

Junto con la oferta y de conformidad con el art. 104 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19 y el art.13 punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la oferta deberán presentar:

Acreditación del poder del firmante

Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo II)

Carta de presentación (Anexo III)

Certificado MIPyME (de corresponder)

Antecedentes: certificados y declaración jurada (punto 12)

Plan de trabajo (punto 13)

Habilitaciones del punto 15

Listado del equipamiento

DDJJ condiciones del personal (punto 17)

Representante técnico

DDJJ de Seguros (punto 22).

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.07.24 16:02:11 -03:00

Maria Victoria Ghiglione
Directora General
D.G. Administracion
Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.07.24 16:02:12 -03:00